



LA PLATA,

14 OCT 1980

VISTO, lo expuesto por la Dirección de Pavimentación y Obras Complementarias en el expediente n° 30.238/79- Alc.54, solicitando se autorice una ampliación del 30% del monto del contrato de la Obra: "LA PLATA 120- PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS", y

CONSIDERANDO:

Que, los trabajos que se han de ejecutar con la / presente ampliación tiene el carácter de imprescindible;

Que, surge la necesidad de pavimentar la calle 511 e/Cno.Centenario y Cno.Gral.Belgrano como vía de penetración // entre dos rutas y la calle 48 e/28 y 31 para reemplazar un pavimento deteriorado que funcionará como calle de acceso a la Avenida Circunvalación;

Que, el presente caso se encuadra dentro del artículo 19 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto 6769/68, el señor INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones, dicta la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase la ampliación del 30% del monto del / contrato, de la Obra: "LA PLATA 120- PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS", por un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA // (\$ 528.113.490,-).-

ARTICULO 2°.- Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán / los trabajos mencionados en los considerandos, debiendo suscribirse el correspondiente contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, cúmplase y publíquese.-

nec-  
26-9-80.-

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ALBERTO DOMINGUEZ RAMARE  
INTENDENTE MUNICIPAL

4769